Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/14 de fecha 03 de abril de 20[illegible]

RESOLUCIÓN N° 031-005/14

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 107-022/1[illegible] DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2013.

VISTA: La Resolución C.A. N° 107-022/13, de fecha 19 de diciemb[illegible] de [illegible]13, por la que se adjudica los Ítems 2, 3, 26, 27, 39, 48 de la Licitación Pública Nacion[illegible] N[illegible]2/13 "Adquisición de Insumos Declarados Desiertos en la LPN N° 122 y Otros"; y

CONSIDERANDO: Que, por un error involuntario en el Art [illegible] mencionada Resolución, específicamente en el cuadro de adjudicación correspon[illegible]nte [illegible] la firma CATÉTERES Y AFINES S.A., el Precio Total Cant. Máx. figura G. 108.800[illegible] [illegible]biendo ser G. 100.800.000;

Que, es necesario rectificar dicha Resolución a fin de [illegible]r [illegible]convenientes posteriores;

Que, la autoridad administrativa que dicta una [illegible]ón, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla [illegible]la, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el cas[illegible] pla[illegible]o;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJ[illegible] DE [illegible] MINISTRACIÓN DEL
INSTIT[illegible] PREVISIÓN SOCIAL

[illegible] RESUELVE:

1°) Rectificar el Art. 1° de[illegible] Reso[illegible]ución C.A. N° 107-022/13, de fecha 19 de diciembre de 2013, por la que se a[illegible] a l[illegible]s Ítems 2, 3, 26, 27, 39, 48 de la Licitación Pública Nacional N° 62/13 "Adquisi[illegible]or [illegible]sumos Declarados Desiertos en la LPN N° 122 y Otros", en el cuadro correspo[illegible] a la firma CATÉTERES Y AFINES S.A., quedando establecido de la siguiente m[illegible]

CATÉTERES Y AF[illegible]

Ítem	Cód[illegible]	Descripción del Producto	Marca	Proced.	Unid. de Medida	Present.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
27	[illegible] 42351626-018	Gorro Desechables: Gorros Quirúrgicos No estériles	Confidell	China	Unidad	Unidad	300.000	480.000	210	100.800.000
									G.	100.800.000

[illegible] Guaraníes cien millones ochocientos mil, IVA Incluido.

2° [illegible]ecer que los demás términos de la Resolución C.A. N° 107-022/13, permanezcan [illegible]variables.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gi.

FDO: ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Lic. Teresa Cristalino de Salerno
Dirección Adjunta Adquisiciones y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL